

Ordenanza Municipal Nro. 021-2022-MDM

Majes, 06 de Diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 30 de noviembre del 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quórum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 00054793-2022 que contiene el Oficio N° 002-2022/C.CMZ. suscrito por los miembros de la Comisión de Comerciantes del Mercado Zonal Módulo D; Informe N° 000416-2022/DCPM/SGAT/MDM del Departamento de Comercialización y Policía Municipal; Informe N° 000139-2022/SGAT/MDM de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Dictamen N° 000228-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0015-CORPSC-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Servicios Comunales y Preservación del Medio Ambiente; Proveído N° 000835-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de autonomía municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Oficio N° 002-2022/C.CMZ. suscrito por los miembros de la Comisión de Comerciantes del Mercado Zonal Módulo D, se solicita amnistía por tres meses, por motivo de no haber venta y recién iniciarse el comercio en dicha zona; así como otros pedidos de construcción de pozos de agua, líneas de transporte y alumbrado público en zonas estratégicas dentro del mercado zonal.

Que, mediante Informe N° 000416-2022/DCPM/SGAT/MDM del Departamento de Comercialización y Policía Municipal, hace conocer que, al haber tomado conocimiento de la solicitud de los miembros de la Comisión de Comerciantes del Mercado Zonal, respecto a la exoneración de Pago de Derechos de Uso de Puesto – SISA, se opina favorablemente que a través de sesión de Concejo Municipal se realice la evaluación correspondiente, tomando en cuenta las condiciones actuales del Mercado Zonal. Lo que es ratificado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria a través del Informe N° 000139-2022/SGAT/MDM.

Que, asimismo, se tiene la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Dictamen N° 000228-2022/SGAJ/MDM, respecto a que es procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus atribuciones decida sobre la



Exoneración del Pago de Derecho de Uso de Puesto – SISA, a favor de los Comerciantes del Mercado Zonal, teniendo en consideración lo precisado en el Informe N° 000416-2022/DCPM/SGAT/MDM ratificado con Informe N° 000139-2022/SGAT/MDM.

Que, mediante Dictamen N° 0015-CORPSC-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Servicios Comunes y Preservación del Medio Ambiente, se opina por mayoría declarar procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus atribuciones decida sobre la exoneración del Pago de Derecho de Uso de Puesto – SISA, por el plazo de 18 meses a favor de los Comerciantes del Mercado Zonal, teniendo en consideración lo precisado en el Informe N° 000416-2022/DCPM/SGAT/MDM ratificado con Informe N° 000139-2022/SGAT/MDM.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, Suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con las facultades conferidas por el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración de Concejo Municipal, en sesión ordinaria, acordó aprobar:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHO DE USO DE PUESTO – SISA, A FAVOR DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO ZONAL DEL MODULO D

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la EXONERACIÓN de PAGO DE DERECHO DE USO DE PUESTO – SISA, por el plazo de 18 meses, a favor de los Comerciantes del Mercado Zonal del Módulo D, conforme al Informe N° 000416-2022/DCPM/SGAT/MDM e Informe N° 000139-2022/SGAT/MDM; documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria en coordinación con el Departamento de Comercialización y Policía Municipal, realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la Región; a la Oficina de Informática y al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente en la página web (munimajes.gob.pe) de la Entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal Nro. 021-2022-MDM

Majes, 06 de Diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 30 de noviembre del 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quórum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 00054793-2022 que contiene el Oficio N° 002-2022/C.CMZ. suscrito por los miembros de la Comisión de Comerciantes del Mercado Zonal Módulo D; Informe N° 000416-2022/DCPM/SGAT/MDM del Departamento de Comercialización y Policía Municipal; Informe N° 000139-2022/SGAT/MDM de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Dictamen N° 000228-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0015-CORPSC-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Servicios Comunes y Preservación del Medio Ambiente; Provelido N° 000835-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de autonomía municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Oficio N° 002-2022/C.CMZ. suscrito por los miembros de la Comisión de Comerciantes del Mercado Zonal Módulo D, se solicita amnistía por tres meses, por motivo de no haber venta y recién iniciarse el comercio en dicha zona; así como otros pedidos de construcción de pozos de agua, líneas de transporte y alumbrado público en zonas estratégicas dentro del mercado zonal.

Que, mediante Informe N° 000416-2022/DCPM/SGAT/MDM del Departamento de Comercialización y Policía Municipal, hace conocer que, al haber tomado conocimiento de la solicitud de los miembros de la Comisión de Comerciantes del Mercado Zonal, respecto a la exoneración de Pago de Derechos de Uso de Puesto – SISA, se opina favorablemente que a través de sesión de Concejo Municipal se realice la evaluación correspondiente, tomando en cuenta las condiciones actuales del Mercado Zonal. Lo que es ratificado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria a través del Informe N° 000139-2022/SGAT/MDM.

Que, asimismo, se tiene la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Dictamen N° 000228-2022/SGAJ/MDM, respecto a que es procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus atribuciones decida sobre la exoneración del Pago de Derecho de Uso de Puesto – SISA, a favor de los Comerciantes del Mercado Zonal, teniendo en consideración lo precisado en el Informe N° 000416-2022/DCPM/SGAT/MDM ratificado con Informe N° 000139-2022/SGAT/MDM.

Que, mediante Dictamen N° 0015-CORPSC-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Servicios Comunes y Preservación del Medio Ambiente, se opina por mayoría declarar procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus atribuciones decida sobre la exoneración del Pago de Derecho de Uso de Puesto – SISA, por el plazo de 18 meses a favor de los Comerciantes del Mercado Zonal, teniendo en consideración lo precisado en el Informe N° 000416-2022/DCPM/SGAT/MDM ratificado con Informe N° 000139-2022/SGAT/MDM.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, Suprimir o exonerar contribuciones; tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con las facultades conferidas por el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración de Concejo Municipal, en sesión ordinaria, acordó aprobar:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHO DE USO DE PUESTO – SISA, A FAVOR DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO ZONAL DEL MODULO D

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la EXONERACIÓN de PAGO DE DERECHO DE USO DE PUESTO – SISA, por el plazo de 18 meses, a favor de los Comerciantes del Mercado Zonal del Módulo D, conforme al Informe N° 000416-2022/DCPM/SGAT/MDM e Informe N° 000139-2022/SGAT/MDM; documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria en coordinación con el Departamento de Comercialización y Policía Municipal, realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la Región; a la Oficina de Informática y al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente en la página web (munimajes.gob.pe) de la Entidad.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL